



## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. 30 DE JUNIO DE 2026

Castellón de la Plana, 25 de mayo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone en su conocimiento lo siguiente:

El Consejo de Administración de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (“**Cuatroochenta**” o la “**Sociedad**”) ha acordado convocar **Junta General Ordinaria de Accionistas**, para su celebración en el domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), en primera convocatoria el próximo día 30 de junio de 2026, a las 11:00 horas, y al día siguiente, 1 de julio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy en la página web de la Sociedad [www.cuatroochenta.com](http://www.cuatroochenta.com), en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/>

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

#### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

D. Vicente Montesinos Contreras

**SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por decisión del Consejo de Administración de Soluciones Cuatroochenta, S.A., se convoca a los accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en el domicilio social sito en el Edificio Espatec 2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), y al día siguiente, 1 de julio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-** Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión individuales del ejercicio 2025.
- Segundo.-** Aplicación del resultado del ejercicio 2025.
- Tercero.-** Aprobación de la gestión social del ejercicio 2025.
- Cuarto.-** Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión consolidados del ejercicio 2025.
- Quinto.-** Aprobación del Estado de Información No Financiera.
- Sexto.-** Reelección del auditor de cuentas para el ejercicio 2026.
- Séptimo.-** Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales para prever que la retribución del órgano de administración contemple la entrega de acciones.
- Octavo.-** Fijación del importe máximo de la retribución anual del órgano de administración.
- Noveno.-** Aprobación de un plan de retribución en acciones.
- Décimo.-** Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.
- Undécimo.-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta.

**DERECHO DE INFORMACIÓN**

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Edificio Espatec 2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón)) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día; y
- (iii) El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta así como el informe del órgano de administración sobre la misma.
- (iv) Las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Cuatroochenta y Sociedades Dependientes, el Informe del Auditor de Cuentas y el Informe de Gestión Individual y Consolidado de Cuatroochenta y Sociedades Dependientes y el Estado de Información No Financiera, correspondientes al ejercicio 2025.

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, [www.cuatroochenta.com](http://www.cuatroochenta.com), en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico [accionistas@cuatroochenta.com](mailto:accionistas@cuatroochenta.com). Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo.

### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cuatroochenta y el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por cien (5%) del capital social, podrán solicitar que se

publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal al domicilio social o mediante el envío de la misma al email [accionistas@cuatroochenta.com](mailto:accionistas@cuatroochenta.com), remitiendo la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. Será admitida la representación otorgada por medios de comunicación electrónica a distancia cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de identificación que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

## EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico [accionistas@cuatroochenta.com](mailto:accionistas@cuatroochenta.com), a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

## PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de

estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), acreditando debidamente la identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Castellón, 25 de mayo de 2026.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
D. Vicente Montesinos Contreras

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 30 DE JUNIO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 1 DE JULIO DE 2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General ordinaria de Accionistas:

**Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión individuales del ejercicio 2025.**

Aprobar las Cuentas Anuales y el informe de gestión individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025.

**Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2025.**

Aplicar el resultado del ejercicio 2025, que asciende a unas ganancias de 684.314 euros, a Otras reservas.

**Tercero.- Aprobación de la gestión social del ejercicio 2025.**

Aprobar la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2025.

**Cuarto.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión consolidados del ejercicio 2025.**

Aprobar las Cuentas Anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio 2025.

**Quinto.- Aprobación del Estado de Información No Financiera.**

Aprobar el Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio 2025.

**Sexto.- Reelección de auditor de cuentas para el ejercicio 2026.**

Reelegir como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del grupo para el ejercicio 2026 a Grant Thornton, S.L.P., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, CIF B-08.914.830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 36.652, Folio 159, Hoja M-657.409 e inscrita en el ROAC con el número S0231.

**Séptimo.- Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales para prever la retribución del órgano de administración mediante la entrega de acciones.**

De conformidad con el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 8 de mayo de 2026, modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales para incluir en su apartado 4 como nueva forma de retribución *“una remuneración consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre acciones o de retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad”*.

En consecuencia, dar una nueva redacción al artículo 12 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción íntegramente sustitutiva de la anterior:

## **“ARTÍCULO 12.-EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **1. Consejo de Administración. Número de miembros.**

*La Sociedad estará gestionada y representada, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en estos Estatutos, por un Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros, que actuarán colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir.*

### **2. Nombramiento y requisitos de los administradores**

*Sólo las personas físicas podrán ser nombradas administradores. Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la ley.*

### **3. Duración del cargo**

*Los Consejeros desempeñarán su cargo por un plazo de seis (6) años, plazo que deberá ser igual para todos ellos, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier momento a su cese de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.*

### **4. Retribución**

*El cargo de administrador será retribuido, y su retribución consistirá, cumulativamente, en los siguientes conceptos:*

- a) una asignación fija;*
- b) una retribución en especie;*
- c) una retribución variable, que se determinará en función del resultado neto del grupo de sociedades del que la Sociedad es entidad dominante.*
- d) una remuneración consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre acciones o de retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad.*

*La aplicación del sistema de remuneración previsto en la letra d) anterior requerirá acuerdo de la Junta General de accionistas, que deberá incluir, como mínimo, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan.*

*No obstante, todo lo anterior se entiende a salvo de cualquier otra retribución que, por prestaciones distintas a las propias del cargo de administrador, pueda percibir la persona que ostente dicho cargo. Para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de alta dirección-, la*

*retribución por la condición de consejero será compatible y acumulativa con los sueldos, incentivos, bonuses, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular por el desempeño de funciones en la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollen como meros miembros del Consejo.*

*Los importes máximos de los conceptos anteriormente referidos serán aprobados por la Junta General y permanecerán vigentes en tanto no se apruebe su modificación por el referido órgano.*

*Corresponderá al propio Órgano de Administración la distribución de la cifra fijada por la Junta General entre los distintos administradores teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos dentro del propio órgano, así como la determinación de la periodicidad y forma de pago de la asignación.*

## **5. Cargos**

*El Consejo de Administración determinará las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, y podrá nombrar igualmente a un Vicepresidente y a un Vicesecretario. El cargo de Secretario y Vicesecretario podrá recaer en personas que no ostenten la condición de miembros del Consejo de Administración.*

## **6. Convocatoria**

*El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.*

*La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, mediante carta o cualquier medio escrito telemático, al domicilio que conste en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad. La convocatoria se remitirá con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de la reunión.*

## **7. Constitución y adopción de acuerdos**

*El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría absoluta de sus miembros. El Consejero podrá hacerse representar en las reuniones del Consejo de Administración por medio de otro Consejero, mediante carta dirigida al Presidente.*

*El Consejo de Administración se podrá celebrar por videoconferencia o por teleconferencia, así como a través de otros medios equivalentes que proporcionen nuevas tecnologías, siendo válidos los acuerdos así adoptados, siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios que garanticen la buena comunicación entre los asistentes y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará única y celebrada en el lugar donde se halle el Presidente*

del Consejo de Administración.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes, salvo que la ley establezca una mayoría superior.

#### **8. Votación por escrito y sin sesión**

*Serán válidos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración por escrito y sin sesión cuando ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento. A estos efectos, los votos deberán remitirse, por escrito firmado o por procedimientos telemáticos, al Secretario del Consejo de Administración en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que se reciba la solicitud de emisión del voto. La remisión del voto por medios telemáticos se hará a la dirección de correo electrónico que el Secretario del Consejo de Administración deberá mantener a estos efectos. En estos casos la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos”*

#### **Octavo.- Fijación del importe máximo de la retribución anual del órgano de administración.**

Fijar la retribución anual máxima a percibir por los miembros del órgano de administración en el ejercicio 2026 en 1.300.000 euros, a distribuir entre los distintos miembros del Consejo de Administración en la forma y cuantía que acuerde el propio Consejo de Administración. Dichas cantidades máximas fijadas para el ejercicio 2026 seguirán operando para ejercicios sucesivos mientras que la Junta no apruebe una nueva remuneración, de forma expresa.

#### **Noveno.- Aprobación de un plan de retribución en acciones.**

Aprobar un plan de entrega de acciones de la Sociedad a Consejeros y empleados, con un máximo de 135.000 acciones, sujeto a alcanzar una cifra de diez millones de euros (10.000.000 €) de EBITDA consolidado antes de 2031. Facultar al Consejo de Administración para establecer los concretos términos y condiciones del plan, incluyendo los propios beneficiarios.

#### **Décimo.- Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.**

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1. Comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso:
  - a. aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta;
  - b. otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o

- c. solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.
2. Llevar a cabo cuantos actos o gestiones sean convenientes o necesarios según la ley aplicable para ejecutar, inscribir o comunicar los acuerdos adoptados por la Junta General o sus consecuencias.

**Undécimo.- Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.**

Aprobar el acta de la sesión.



**INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
DEL ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

En Castellón, a 8 de mayo de 2026

## **1. INTRODUCCIÓN**

Para la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales, el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital exige que por parte de los administradores se formule un informe escrito con la justificación de la propuesta y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias. En consecuencia, el Consejo de Administración de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Cuatroochenta**”), procede a la formulación y suscripción del presente informe, que se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación legal que incluye, además, la puesta a disposición de los accionistas del informe justificativo y el texto íntegro en el modo previsto en la Ley.

## **2. PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SU JUSTIFICACIÓN**

La propuesta de modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales se realiza con el objetivo de incluir un nuevo concepto retributivo. Este nuevo concepto retributivo consiste en prever que la remuneración del órgano de administración pueda abonarse mediante entrega de acciones a los Consejeros, todo ello, en los términos que a continuación se detallan.

La modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales tiene por finalidad actualizar y flexibilizar el sistema de remuneración del órgano de administración, incorporando expresamente la posibilidad de que la retribución de los Consejeros pueda consistir, total o parcialmente, en la entrega de acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones o sistemas retributivos referenciados al valor de las acciones. Esta previsión permite dotar a la Sociedad de instrumentos retributivos habituales en sociedades con valores admitidos a negociación, orientados a alinear los intereses de los Consejeros con los de los accionistas y con la creación de valor sostenible a largo plazo.

## **3. TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales, en concreto para introducir en el apartado 4 relativo a la “*Retribución*” una modalidad de “*remuneración consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre acciones o de retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad*”.

En consecuencia, el nuevo texto del artículo 12 de los Estatutos Sociales, incluyendo la modificación indicada, sería el siguiente, íntegramente sustitutivo del anterior:

### **“ARTÍCULO 12.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **1. Consejo de Administración. Número de miembros.**

*La Sociedad estará gestionada y representada, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en estos Estatutos, por un Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros, que*

*actuarán colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir.*

## **2. Nombramiento y requisitos de los administradores**

*Sólo las personas físicas podrán ser nombradas administradores. Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la ley.*

## **3. Duración del cargo**

*Los Consejeros desempeñarán su cargo por un plazo de seis (6) años, plazo que deberá ser igual para todos ellos, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier momento a su cese de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.*

## **4. Retribución**

*El cargo de administrador será retribuido, y su retribución consistirá, cumulativamente, en los siguientes conceptos:*

- a) una asignación fija;*
- b) una retribución en especie;*
- c) una retribución variable, que se determinará en función del resultado neto del grupo de sociedades del que la Sociedad es entidad dominante.*
- d) una remuneración consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre acciones o de retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad.*

*La aplicación del sistema de remuneración previsto en la letra d) anterior requerirá acuerdo de la Junta General de accionistas, que deberá incluir, como mínimo, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan.*

*No obstante, todo lo anterior se entiende a salvo de cualquier otra retribución que, por prestaciones distintas a las propias del cargo de administrador, pueda percibir la persona que ostente dicho cargo. Para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de alta dirección-, la retribución por la condición de Consejero será compatible y acumulativa con los sueldos, incentivos, bonuses, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular por el desempeño de funciones en la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollen como meros miembros del Consejo.*

*Los importes máximos de los conceptos anteriormente referidos serán aprobados por la Junta General y permanecerán vigentes en tanto no se apruebe su modificación por el referido órgano.*

*Corresponderá al propio Órgano de Administración la distribución de la cifra fijada por la Junta General entre los distintos administradores teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos dentro del propio órgano, así como la determinación de la periodicidad y forma de pago de la asignación.*

#### **5. Cargos**

*El Consejo de Administración determinará las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, y podrá nombrar igualmente a un Vicepresidente y a un Vicesecretario. El cargo de Secretario y Vicesecretario podrá recaer en personas que no ostenten la condición de miembros del Consejo de Administración.*

#### **6. Convocatoria**

*El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.*

*La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, mediante carta o cualquier medio escrito telemático, al domicilio que conste en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad. La convocatoria se remitirá con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de la reunión.*

#### **7. Constitución y adopción de acuerdos**

*El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría absoluta de sus miembros. El Consejero podrá hacerse representar en las reuniones del Consejo de Administración por medio de otro Consejero, mediante carta dirigida al Presidente.*

*El Consejo de Administración se podrá celebrar por videoconferencia o por teleconferencia, así como a través de otros medios equivalentes que proporcionen nuevas tecnologías, siendo válidos los acuerdos así adoptados, siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios que garanticen la buena comunicación entre los asistentes y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará única y celebrada en el lugar donde se halle el Presidente del Consejo de Administración.*

*Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes, salvo que la ley establezca una mayoría superior.*

#### **8. Votación por escrito y sin sesión**

*Serán válidos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración por escrito y sin sesión cuando ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento. A estos*



*efectos, los votos deberán remitirse, por escrito firmado o por procedimientos telemáticos, al Secretario del Consejo de Administración en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que se reciba la solicitud de emisión del voto. La remisión del voto por medios telemáticos se hará a la dirección de correo electrónico que el Secretario del Consejo de Administración deberá mantener a estos efectos. En estos casos la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.”*

---

**Vº Bº El Presidente**

D. Vicente Montesinos Contreras

---

**El Secretario**

D. Carlos Ochoa Arribas